

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

DECRETO # 681



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Villa García, Zacatecas, del ejercicio 2011;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Villa García, Zacatecas, el día 30 de marzo de 2012.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-1503/2012 de fecha 20 de junio de 2012.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron \$50'435,475.53 (CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N.), que se integran por el 57.00% de Ingresos Propios y Participaciones, 33.00% de Aportaciones Federales del

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Ramo 33, 5.00% de Otros Programas y de Agua Potable 5.00%, con un alcance global de revisión de 93.33%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$52'577,964.39 (CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N.), de los que se destinó el 50.10% para Gasto Corriente y Deuda Pública.

Además el 8.20% para Obra Pública, 31.60% de Aportaciones Federales Ramo 33, el 5.09% para Otros Programas y 5.00% para Agua Potable, con un alcance global de revisión de 55.07%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2011, un Déficit, por el orden de \$2'142,488.86 (DOS MILLONES CIENTOCUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a los ingresos, situación que se explica en función de la existencia en Caja y Bancos, así como los pasivos contratados.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2011 de \$298,108.58 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHO PESOS 58/100 M.N.), según su Estado de Posición Financiera, integrado en 10 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- Presentó un saldo de \$20,000.00, (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) que representa un incremento del 100% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, correspondiente a un préstamo al Sistema Municipal de Agua Potable, el cual se encuentra respaldado mediante pagaré correspondiente

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2011, fue por \$10'836,770.17, (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 17/100M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$616,104.46 (SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CUATRO PESOS 46/100 M.N.), de las cuales 13.05% se realizaron con Recursos Propios y 86.95% con Recursos Federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2011 ascendió a la cantidad de \$5'274,958.82, (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 82/100 M.N.) observándose un decremento en un 20.70% con respecto al cierre del ejercicio anterior, el cual se encuentra conformado por: el 10.00% a Proveedores, 70.00% a Acreedores Diversos, 20.00% a Impuestos y Retenciones por Pagar.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$3'973,730.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), monto aprobado en sesión de Cabildo de fecha 29 de enero de 2011 para la realización de 17 obras; al 31 de diciembre, el Municipio ejerció un monto de \$3,372,652.02 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N.); presentando un subejercicio del 15.13 %, asimismo según informe del mes de diciembre de 2011 presentado por el Municipio, de las obras programadas 14 fueron terminadas, 1 obra fue cancelada y 2 no fueron iniciadas; por lo que presenta incumplimiento en su programación y ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$9'024,758.00 (NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) y fue distribuido de la siguiente manera: el 95.00% para Infraestructura Básica de Obras, 3.00% a Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional; al 31 de diciembre de 2011 los recursos fueron aplicados y revisado documentalmente el 100% de los mismos.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$3,932.00 (TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) derivado de Rendimientos del ejercicio anterior, los cuales fueron ejercidos en su totalidad.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$7'609,809.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), y se destinaron conforme a lo siguiente: 35.33% a Obligaciones Financieras, 25.95% para Seguridad Pública, 38.72% a Infraestructura Básica de Obras y Acciones; al 31 de diciembre del 2011 los recursos fueron aplicados y revisado documentalmente el 100% de lo ejercido.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$3,018.00 (TRES MIL DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), relativo a Rendimientos Financieros del 2010, los cuales fueron aplicados en su totalidad.

OTROS PROGRAMAS

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Se revisaron documentalmente recursos por un monto de \$2'599,872.80 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.) correspondientes a 3 obras, que constituyeron la muestra de revisión y fueron aprobadas en los rubros de Urbanización Municipal y Electrificación. La aplicación y revisión documental de los recursos se realizó al 100% de los mismos al 31 de diciembre de 2011.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:



I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.06 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$8'620,711.37 que representa el 16.40% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 11.97% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 89.78% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 47.11% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
		inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2011 asciende a \$13'647,239.69 representando éste un 3.14% de decremento con respecto al ejercicio 2010 el cual fue de \$14'089,038.07.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2011 asciende a \$20'741,025.81, siendo el gasto en nómina de \$13'647,239.69, el cual representa el 65.80% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	50.7
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	21.5
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	9.3
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.7
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	33.0
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	35.8
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	35.3
Gasto en Seguridad Pública	25.9
Gasto en Obra Pública	25.3
Gasto en Otros Rubros	13.5
Nivel de Gasto ejercido	100.0

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	84.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS

d) Tres por Uno para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	66.7
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	33.3

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

e) Servicios Públicos



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 52.6% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este Municipio se deposita 1 tonelada de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Aceptable, debido a que presenta un 69.2% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Villa García, Zacatecas, cumplió en 73.6% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/000182/2013 de fecha 14 de febrero de 2013, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

LX
LEGISLATURA
ZACATECAS



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pleigo de Observaciones	15	4	11	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	11
Solicitud de Intervención del O.I.C.	15	0	15	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	15
Solicitud de Aclaración	7	0	1	Recomendación	1
			2	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	2
			4	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	4
Subtotal	37	4	33		33
Acciones Preventivas					
Recomendación	18	0	12	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	12
			6	Recomendación	6
Subtotal	18	0	18		18
TOTAL	55	4	51		51

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las **RECOMENDACIONES** solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, economía y honradez para el cumplimiento de sus objetivos.
2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL**



FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS,

por un monto de por un monto de \$1'183,640.83 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 83/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover número AF-11/54-023, PF-11/54-002 y OP-11/54-013; así como las derivadas de las acciones de Solicitud de Aclaración PF-11/54-005-01, OP-11/54-002-01; Recomendación AF-11/54-001-01, AF-11/54-003-01, AF-11/54-009-01, AF-11/54-011-01, AF-11/54-013-01, AF-11/54-015-01, AF-11/54-017-01, AF-11/54-019-01, AF-11/54-021-01, PF-11/54-006-01, PF-11/54-008-01, PF-11/54-014-01; y de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control números AF-11/54-002-01, AF-11/54-004-01, AF-11/54-010-01, AF-11/54-012-01, AF-11/54-014-01, AF-11/54-016-01, AF-11/54-018-01, AF-11/54-020-01, AF-11/54-022-01, PF-11/54-004-01, PF-11/54-007-01, PF-11/54-009-01, PF-11/54-011-01, PF-11/54-015-01, PF-11/54-018-01, respectivamente; a quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico, Tesorera, Secretario de Gobierno, Regidores(as), Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, y Contralor Municipal, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-11/54-023.- Por ejercer recursos provenientes del Rubro de Fortalecimiento Municipal sin apegarse a las reglas de operación para su aplicación, considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente y Tesorera Municipales, CC. Profr. Abel Vázquez Salas y Profra. Laura Patricia de Luna Macías, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el Capítulo, del Decreto Gubernativo para el Fortalecimiento Municipal, denominado Destino de los

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Recursos incisos del a) al f) y el artículo 5° numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/54-002.- Por haber ejercido recursos del Fondo III en obras improcedentes por un monto de \$167,700.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo las obras "Construcción de Aula en el COBACH", tres "Construcciones de Canchas de Usos Múltiples" y "Reposición del Techo del Salón Ejidal", las cuales no corresponden a Infraestructura Básica de Servicios que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, considerándose como responsables los CC. Profr. Abel Vázquez Salas y Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las obligaciones inherentes a sus cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio, además del artículo 5° numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-11/54-013.- Por no haber integrado y presentado los expedientes unitarios de obra con la documentación técnica y social completa de 23 (veintitrés) obras, de las cuales corresponden 18 (dieciocho) al Fondo III, 2 (dos) al Fondo IV y 3 (tres) al Programa 3x1 para Migrantes, que se debe generar en las diferentes fases de la obra, tales como: proyecto, presupuesto base, programa, factibilidad, acuerdo de modalidad de ejecución, convenio de colaboración, contrato, catálogo de conceptos contratados, programa de ejecución de la

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



obra, fianzas de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos, estimaciones, números generadores, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico, acta de entrega-recepción y finiquito, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente Municipal, Profr. Abel Vázquez Salas y Director de Desarrollo Económico y Social, Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracciones II y IV, 31, 39, 81, 85 fracciones I y II, 91, 111, 114 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como 18 fracción II, 23 fracción III, 71, 86 fracciones V, XI y XIV, 88 fracciones II inc. g) y IV y 102 fracción IV de su Reglamento, lo anterior en el caso de las obras de los fondos III y IV; para las obras del Programa 3x1 para Migrantes, los artículos 46, 48 fracciones I y II, y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Federal, así como 115 y 116 de su Reglamento, así como los artículos, 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio, 49 párrafo tercero fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5º numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivada de Solicitud de Aclaración:

- PF-11/54-005-01.- Por no darle seguimiento adecuado al cumplimiento del Convenio realizado con el Consejo Promotor de la Vivienda para el Programa de Mejoramiento a la Vivienda 2011 por \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), considerándose como responsables a los CC. Profr. Abel Vázquez Salas, C. Rosa Floriano Medina, Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván y Profra. Laura Patricia de Luna Macías quienes se desempeñaron durante el periodo del

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

1° de enero al 31 de diciembre como Presidente Municipal, Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorera Municipal respectivamente. Lo anterior con fundamento legal en los artículos 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización, 5° numeral 1 fracciones V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 74 fracciones III y V, 78 fracciones I, II y VI, 99 y 96 fracciones V y X, 179, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-11/54-002-01.- Por no exhibir la conciliación anual 2011, con el respaldo documental de la diferencia de \$940,940.83 (NOVECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 83/100 M.N.), correspondiente a lo reportado por Tesorería en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental y la Dirección de Obras y Servicios Públicos, considerándose como responsables a los CC. Profr. Abel Vázquez Salas, Profra. Laura Patricia de Luna Macías y Lic. Gildardo Cruz Arteaga quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre como Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos respectivamente. Lo anterior en cumplimiento a los artículos 15 fracción II y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 fracción XV, 74 fracción XXVI, 102 fracción V, 167 segundo párrafo, 179 y 190 de la Ley Orgánica del Municipio.

Derivado de Recomendaciones:

- AF-11/54-001-01.- Por realizar el cobro de contribuciones no establecidas en la Ley de Ingresos Municipal, por concepto de "Multa por exceso de velocidad", así como por no atender la recomendación AF-10/54-001, emitida en el ejercicio fiscal 2010,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



considerándose como responsables a los CC. Profr. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina y Profra. Laura Patricia de Luna Macías, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XXIX, 50 fracción II, 74 fracciones III y VII, 93 fracciones I, II y IV y 96 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.

- AF-11/54-003-01.- Por no haber exhibido evidencia documental de las gestiones de cobro a 2176 contribuyentes morosos por falta de pago por concepto del Impuesto Predial y no haber atendido la recomendación número AF-10/54-003, emitida en el ejercicio fiscal 2010, considerándose como responsables los CC. Profr. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina, Profra. Laura Patricia de Luna Macías, Ma. Guadalupe Andrade Díaz, Víctor Hugo Chavarría Juárez, Ma. Guadalupe Chiquito Díaz de León, Ma. Guadalupe Esquivel Trinidad, Athziri Arawi Guerrero Rivera, Francisco Guevara Salas, Juan Alberto Hernández Jiménez, Eva María Ojeda García, Eric Ojeda Marmolejo y Juan Luis Ortiz Navarro, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Síndica, Tesorero y Regidores Municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 79, fracción VI, 80 fracción II, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI, de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-11/54-009-01.- Por no llevar a cabo acciones tendientes a regularizar la situación legal de 52 Bienes Inmuebles, de los cuales 40 no cuentan con escrituras y no se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como por no atender la recomendación AF-10/54-014 realizada en el ejercicio fiscal 2010, considerándose como responsables a los CC. Profr. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina y José Antonio López Ortiz, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Síndica y Secretario de Gobierno Municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X 78 fracción V, y 92 fracción XVII, de la Ley Orgánica del Municipio, 60 primer párrafo fracciones I y III de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/54-011-01.- Por no llevar a cabo acciones tendientes a confirmar los saldos de proveedores que no tuvieron afectación contable durante el ejercicio en revisión para programar el pago o depuración de los saldos que no acrediten su existencia, previa autorización de Cabildo, con el objeto de presentar la situación financiera real del Municipio, situación similar se había observado en la revisión al ejercicio 2010, dentro de la Recomendación número AF-10/54-016, considerándose como responsables a los CC. Profr. Abel Vázquez Salas y Profra. Laura Patricia de Luna Macías, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente; Incumpliendo con lo establecido los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Municipio y 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.

- AF-11/54-013-01.- Por no realizar la confirmación de saldos correspondientes a Acreedores Diversos a fin que se programe su pago o se depuren previa autorización del H. Ayuntamiento los saldos que no acrediten su existencia con el objeto de presentar la situación financiera real del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Profr. Abel Vázquez Salas y Profra. Laura Patricia de Luna Macías, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.
- AF-11/54-015-01.- Por no programar y llevar a cabo el pago de los recursos captados por impuestos y retenciones a las instituciones o instancias correspondientes, situación similar se había observado en la revisión al ejercicio 2010, a través de la Recomendación número AF-10/54-025, considerándose como responsables los CC. Profr. Abel Vázquez Salas y Profra. Laura Patricia de Luna Macías, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-11/54-017-01.- Por no haber entregado en tiempo ante la H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2011 y por no atender la recomendación AF-10/54-027 emitida en el ejercicio 2010, considerándose como responsables a los CC. Profr. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina, Profra. Laura Patricia de Lina Macías, Ma. Guadalupe Andrade Díaz, Víctor Hugo Chavarría Juárez, Ma. Guadalupe Chiquito Díaz de León, Ma. Guadalupe Esquivel Trinidad, Athziri Arawi Guerrero Rivera, Francisco Guevara Salas, Juan Alberto Hernández Jiménez, Eva María Ojeda García, Eric Ojeda Marmolejo y Juan Luis Ortiz Navarro, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero Municipal y Regidores del H. Ayuntamiento respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29, 49 fracción XVI y 96 fracción XV de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1 fracciones I, V, XX y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los artículos 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-11/54-019-01.- Por no presentar ante la Auditoría Superior del Estado el Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2011, así como por no atender la Recomendación número AF-10/54-029 emitida en el ejercicio 2010, considerándose como responsables a los CC. Profr. Abel Vázquez Salas y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

XXVII, inciso a), 74 fracciones III y V, 99 fracción I, 165 166 y 170, la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-11/54-021-01.- Por no haber afiliado a un régimen de seguridad social a 136 trabajadores quienes tienen relación laboral con el Municipio, así como por no atender la recomendación número AF-10/54-048, realizada en el ejercicio fiscal 2010, considerándose como responsables los CC. Profr. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina, Profra. Laura Patricia de Luna Macías, Ma. Guadalupe Andrade Díaz, Víctor Hugo Chavarría Juárez, Ma. Guadalupe Chiquito Díaz de León, Ma. Guadalupe Esquivel Trinidad, Athziri Arawi Guerrero Rivera, Francisco Guevara Salas, Juan Alberto Hernández Jiménez, Eva María Ojeda García, Eric Ojeda Marmolejo y Juan Luis Ortiz Navarro, respectivamente, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Síndica, Tesorero y Regidores Municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XX, 74 fracciones III, V y X 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 12 primer párrafo, fracción I y 15 primer párrafo, fracción I, de la Ley del Seguro Social y 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/54-006-01.- Por realizar erogaciones por concepto de viáticos, de los cuales no se exhiben los pliegos de comisión debidamente requisitados, que incluyan lugar y motivo de la comisión, período de la misma, nombre y firma del personal comisionado y de los funcionarios municipales que autorizan, considerándose como responsables los CC. Profr. Abel

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Vázquez Salas, Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván y Profra. Laura Patricia de Luna Macías, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorera Municipal, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 93 fracción III, 96 fracción I y 99 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/54-008-01.- Por realizar erogaciones por concepto de refacciones y reparaciones menores a vehículos propiedad del Municipio, sin exhibir las bitácoras de mantenimiento que incluyan la información del proveedor que suministró las refacciones o del prestador del servicio que realizó las reparaciones, así como su costo respectivo; asimismo, no exhibir las órdenes de servicio que dieron origen a las reparaciones, en las que se indiquen las características de los vehículos, con nombre y firma del responsable que lo solicita y de los funcionarios municipales que autorizan, considerándose como responsables los CC. Profr. Abel Vázquez Salas, Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván y Profra. Laura Patricia de Luna Macías, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorera Municipal respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 93 fracción III, 96 fracción I y 99 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- PF-11/54-014-01.- Por realizar erogaciones por concepto de refacciones y reparaciones menores a diferentes patrullas de Seguridad Pública, así como adquisición de llantas para vehículos oficiales del Municipio sin exhibir las bitácoras de mantenimiento que incluya la información del proveedor que suministró las refacciones o del prestador del servicio que realizó las reparaciones, así como su costo respectivo, no exhibir las órdenes de servicio que dieron origen a las reparaciones, en las que se indiquen las características de los vehículos, con nombre y firma del responsable que lo solicita y de los funcionarios municipales que autorizan, considerándose como responsables a los CC. Profr. Abel Vázquez Salas, Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván y Profra. Laura Patricia de Luna Macías, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorera Municipal respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 93 fracción III, 96 fracción I y 99 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Solicitudes de Intervención del órgano Interno de Control:

- AF-11/54-002-01, AF-11/54-004-01, AF-11/54-010-01, AF-11/54-012-01, AF-11/54-014-01, AF-11/54-016-01, AF-11/54-018-01, AF-11/54-020-01, AF-11/54-022-01, PF-11/54-004-01, PF-11/54-007-01, PF-11/54-009-01, PF-11/54-011-01, PF-11/54-015-01, PF-11/54-018-01.- Por no atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en relación a los resultados obtenidos de la fiscalización de



la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011, considerándose como responsable al C. Lic.Dis. Magdaleno de Luna Cervantes quien se desempeñó como Contralor Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre. Lo anterior con fundamento en los artículos 103, 105 fracciones II, III inciso d) VIII, IX y XI y 167 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

3. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la cantidad de \$3'656,397.34 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 34/100 M.N.), derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-54-2011-42/2012, además de las que fueron desglosadas a detalle en el Anexo al oficio número PL-02-05/1617/2012, a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-11/54-007.- Por el orden de \$204,395.53 (DOSCIENOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N.), derivado del pago en exceso en las percepciones otorgadas, al Presidente Regidoras y Regidores del H. Ayuntamiento respectivamente, en virtud de no atender las disposiciones contenidas en la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 75, como se señala a continuación:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	TOTAL PERCIBIDOVÍA NÓMINA	AGUINALDO/ PRIMA VAC. Y OTRAS PRESTACIONES	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN SEGÚN CPESLZ ABRIL A DIC	DIFERENCIA
Profr. Abel Vázquez Salas	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$306,000.00	\$83,727.53	\$389,727.53	\$326,592.00	\$63,135.53
Ma. Guadalupe Andrade Díaz	REGIDORA	\$126,000.00	\$14,000.00	\$140,000.00	\$125,874.00	\$14,126.00
Víctor Hugo Chavarría Juárez	REGIDOR	\$126,000.00	\$14,000.00	\$140,000.00	\$125,874.00	\$14,126.00
Ma. Guadalupe Chiquito Díaz de León	REGIDORA	\$126,000.00	\$14,000.00	\$140,000.00	\$125,874.00	\$14,126.00
Ma. Guadalupe Esquivel Trinidad	REGIDORA	\$126,000.00	\$14,000.00	\$140,000.00	\$125,874.00	\$14,126.00
Athzirí Arawi Guerrero Rivera	REGIDORA	\$126,000.00	\$14,000.00	\$140,000.00	\$125,874.00	\$14,126.00
Francisco Guevara Salas	REGIDOR	\$126,000.00	\$14,000.00	\$140,000.00	\$125,874.00	\$14,126.00
Juan Alberto Hernández Jiménez	REGIDOR	\$126,000.00	\$14,000.00	\$140,000.00	\$125,874.00	\$14,126.00
Eva María Ojeda García	REGIDORA	\$126,000.00	\$14,000.00	\$140,000.00	\$125,874.00	\$14,126.00
Eric Ojeda Marmolejo	REGIDOR	\$126,000.00	\$14,000.00	\$140,000.00	\$125,874.00	\$14,126.00
Juan Luis Ortiz Navarro	REGIDOR	\$126,000.00	\$14,000.00	\$140,000.00	\$125,874.00	\$14,126.00
TOTALES		\$1,566,000.00	\$223,727.53	\$1,789,727.53	\$1,585,332.00	\$204,395.53

Considerándose como responsables los CC. Profr. Abel Vázquez Salas, Mtra. Rosa Floriano Medina, Ma. Guadalupe Andrade Díaz, Víctor Hugo Chavarría Juárez, Ma. Guadalupe Chiquito Díaz de León, Ma. Guadalupe Esquivel Trinidad, Athzirí Arawi Guerrero Rivera, Francisco Guevara Salas, Juan Alberto Hernández Jiménez, Eva María Ojeda García, Eric Ojeda Marmolejo, Juan Luis Ortiz Navarro y Profra. Laura Patricia de Luna Macías, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre, como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Regidores y Regidoras del H. Ayuntamiento y Tesorera Municipal respectivamente, los dos primeros en calidad de Responsables Directos y Subsidiarios y los demás señalados en calidad de responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Sexto y Séptimo del Decreto No. 75 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010, en el suplemento 99 y los artículos 7, 37 primer párrafo, fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-11/54-008.- Por el orden de \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por no demostrar la existencia física de un buldócer komatzu con número de serie 50387 y una petrolizadora, ambos asignada al departamento de Obras Públicas, considerándose como responsables CC. Profr. Abel Vázquez Salas, Mtra. Rosa Floriano Medina, José Antonio López Ortiz y Gildardo Cruz Arteaga, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Síndica, Secretario de Gobierno y Director de Obras Públicas Municipales, en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 17 fracción X, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-11/54-024.- Por el orden de \$1'667,921.36 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS 36/100 M.N.), por no exhibir el expediente que contenga el soporte documental comprobatorio y justificativo del gasto de la aplicación de recursos proveniente del Programa de Fortalecimiento Municipal ejercido al 31 de diciembre de 2011, según estado de cuenta bancario, motivo por el cual no se justifica y respalda la aplicación del importe, considerándose como responsables a los CC. Profr. Abel Vázquez Salas y Profra. Laura Patricia de Luna Macías,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo de los mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículos 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-11/54-001.- Por el orden de \$15,288.00 (QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), derivado de la falta de soporte documental que justifique la aplicación de 89 toneladas de cemento adquiridas con Fondo III dentro de la obra "Adquisición de cemento, convenio con SECOP". Considerándose como responsables los CC. Profr. Abel Vázquez Salas y Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo. Lo anterior con fundamento en los artículos 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracción III, V y XII, 97, 99 fracción VI, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- OP-11/54-003.- Por el orden de \$13,541.26 (TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 26/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados, en la obra denominada "Ampliación del sistema de agua potable, el Copetillo", realizada con recursos del Fondo III, consistentes en: 39.00 ml de trazo y nivelación del terreno, 35.00 m³ en excavación de material tipo C, 39.00 ml de cama de arena de 10 cm de espesor, 39.0 ml en el suministro de tubería de pvc hidráulico de 2"



con junta hermética, 39.00 ml en la colocación de tubería de pvc hidráulico de 2" con junta hermética, 39.00 ml de relleno a volteo en capas de 30 cm, construcción de 1 registro de 0.6x0.6x1.0 m para válvulas y el suministro y colocación de 1 válvula de paso, según consta en la Cédula Comparativa de Volumen de Obra, considerándose como responsables a los CC. Profr. Abel Vázquez Salas, Profra., Laura Patricia de Luna Macías, Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván, así como Ma. Guadalupe Chávez Reyes, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente Municipal, Tesorera Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista, en calidad de Responsables Subsidiario el primero, Directo los dos siguientes y Solidario el último de los mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI, 93 fracciones III y IV, 99 fracción VI y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 110 y 111 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.

- OP-11/54-004.- Por el orden de \$26,826.98 (VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 98/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados, en la obra denominada "Ampliación del sistema de alcantarillado, Agua Gorda" realizada con recursos del Fondo III, consistentes en: construcción de 2 pozos de visita tipo común, según consta en la Cédula Comparativa de Volumen de Obra, considerándose como responsables los CC. Profr. Abel Vázquez Salas, Profra. Laura Patricia de Luna Macías, Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván, así como la C. Verónica Salas Núñez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente Municipal, Tesorera Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista, en calidad de Responsables

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Subsidiario el primero, Directos los dos siguientes y Solidario el último de los mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI, 93 fracciones III y IV, 99 fracción VI y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 91, 92, 110 y 111 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.

- OP-11/54-007.- Por el orden de \$50,344.00 (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados, en la obra denominada "Ampliación de red eléctrica, Agua Gorda" realizada con recursos del Fondo III, consistentes en el suministro y colocación de 1 transformador de 15 kva, liberación por CFE y 20% del costo de mano de obra, según consta en la cédula comparativa de volumen de obra, considerándose como Responsables a los CC. Profr. Abel Vázquez Salas, Profra. Laura Patricia de Luna Macías, Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván, así como el Ing. Nicolás Villanueva Zermeño quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente Municipal, Tesorera Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista, en calidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos los dos siguientes y Solidario el último. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI, 93 fracciones III y IV, 99 fracción VI y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 91, 92, 110 y 111 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.
- OP-11/54-008.- Por el orden de \$85,079.46 (OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 46/100 M.N.), Por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Ampliación y rehabilitación de alcantarillado, Puerta de Jalisco" realizada con recursos

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

del Fondo IV, consistentes en: 19.00 ml de limpia, trazo y nivelación, 19.00 ml de suministro de tubo sanitario de 8", 64.48 m³ de demolición de losa de concreto, 19.00 ml de instalación de tubo sanitario de 8", 56.85 m³ de colocación de concreto hidráulico en área de excavación, lona informativa con logotipos de la obra y limpieza general, considerándose como responsables los CC. Profr. Abel Vázquez Salas, Profra. Laura Patricia de Luna Macías, Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván, así como el Ing. Luis Fernando Carrillo García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente Municipal, Tesorera Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista, en calidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos los dos siguientes y Solidario el último. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI, 93 fracciones III y IV, 99 fracción VI y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 91, 92, 110 y 111 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.

- OP-11/54-009 y OP-11/54-010.- Por el orden de \$459,301.59 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS UN PESOS 59/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados, en la obra denominada "Construcción de Centro de Desarrollo Integral y Psicológico Juvenil, Cabecera Municipal" realizada con recursos del Fondo IV, consistente en conceptos faltantes por ejecutar: 245.70 m² de aplanado de yeso en muro, 27.63 m² de colocación de azulejo de 20x20 cm, 220.06 m² de colocación de loseta cerámica de 33x33 cms, 97.38 ml de colocación de zoclo, 495.40 m² de colocación de pintura vinílica en muros, plafones, 30 contactos con placa metálica, 15 apagador sencillo con placa metálica, 1 interruptor termo magnético de 2 polos, 1 tablero de distribución, 109.00 ml de colocación de tubo conduit de pvc de 13 mm, 6.00 ml de ranura de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



muro para instalación de manguera, 260.00 ml de tendido y conexión de cable thw 10, 30 focos ahorradores de 75 w, 1 acometida eléctrica, elaboración de 4 barras para empotrar lavabo, 1 mingitorio blanco, colocación de 1 tinaco de polietileno de 1,100 lts, 2 lavabos blancos, 5 inodoros, construcción de 1 base para tinaco de tabique barro rojo, 1 bomba eléctrica de 1/2 hp, construcción de 1 registro sanitario, colocación de 1 mingitorio blanco, instalación de 5 juegos de baño, 245.70 m² de losa de concreto de 20 cms de espesor aligerada, colocación de cimbra para losa, 39.35 ml trabe de concreto, 245.7 de impermeabilización en losa, 1 puerta de acceso, colocación de 5 puertas, 12 ventanas de aluminio, 32 m² de vidrio de 6 mm, 35.33 m³ de tierra vegetal en jardineras y 1 lote de pasto en rollo, según consta en la cédula comparativa de volumen de obra, considerándose como responsables los CC. Profr. Abel Vázquez Salas, Profra. Laura Patricia de Luna Macías, Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván, así como el Ing. Luis Fernando Carrillo García, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente Municipal, Tesorera Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista, en calidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos los dos siguientes y Solidario el último. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI, 93 fracciones III y IV, 99 fracción VI y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 91, 92, 110 y 111 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.

- OP-11/54-011.- Por el orden de \$15,312.00 (QUINCE MIL TRECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), Por conceptos pagados no ejecutados, en la obra denominada "Ampliación de red eléctrica en zona de norias El Salitre, Agua Gorda" realizada con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, consistentes en el



suministro y colocación de 3 postes de concreto octagonal de 9-400, 1 lote de trámites y liberación con CFE y el 10% de mano de obra; el contratista colocó de más 1 poste de concreto octagonal de 12-750, según consta en la cédula comparativa de volumen de Obra, considerándose como responsables los CC. Profr. Abel Vázquez Salas, Profra. Laura Patricia de Luna Macías, Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván, así como el Ing. Nicolás Villanueva Zermeño, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente Municipal, Tesorera Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista, en calidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos los dos siguientes y Solidario el último. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI, 93 fracciones III y IV, 99 fracción VI y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 54, 55 y 64 primer y segundo párrafos de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas Federal. 164, 165, 166, 168, 169, 170, 171 y 172 del Reglamento de la misma.

- OP-11/54-012.- Por el orden de \$41,296.00 (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados, en la obra denominada "Ampliación de red eléctrica en colonia Altavista, Benito Juárez " realizada con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, consistentes en el suministro y colocación de 1 poste de concreto octagonal de 12-750, 1 transformador de 15 kva, 1 lote de trámites y liberación con CFE y el 5% de mano de obra, considerándose como responsables a los CC. Profr. Abel Vázquez Salas, Profra. Laura Patricia de Luna Macías, Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván, así como el Ing. Nicolás Villanueva Zermeño, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente Municipal, Tesorera Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista, en

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

calidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos los dos siguientes y Solidario el último. Lo anterior Con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI, 93 fracciones III y IV, 99 fracción VI y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 54, 55 y 64 primer y segundo párrafos de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas Federal.

Observaciones no solventadas del Anexo:

- AF-11/54-005.- Por el orden de \$887,737.63 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 63/100 M.N.), Erogaciones sin soporte documental con cargo al Presupuesto de Egresos en específico a los Subsidios al Sistema Municipal de Agua Potable del Municipio de Villa García ya que no se exhibieron los recibos de pagos emitidos por la Comisión Federal de Electricidad que justifiquen y respalden las erogaciones realizadas, considerándose como responsables los CC. Profr. Abel Vázquez Salas, Profra. Laura Patricia de Luna Macías, C. Joel Ortiz Briano, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Director del Sistema Municipal de Agua Potable, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos últimos. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículos 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-11/54-006.- Por el orden de \$5,637.40 (CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.), Por erogación con cargo al Presupuesto de Egresos realizada por concepto de aportación al Club de Migrantes sin presentar la documentación que respalde

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



y justifique el gasto realizado, considerándose como Responsables a los CC. Profr. Abel Vázquez Salas, C. Rosa Floriano Medina y Profra. Laura Patricia de Luna Macías, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente Municipal, Síndica Municipal y Tesorera, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos últimos. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 7, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-11/54-016.- Por el orden de \$98,716.13 (NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS 13/100 M.N.), Por erogación con cargo al Presupuesto de Egresos respecto a la adquisición de diversos materiales otorgados como apoyo dentro del programa “Escuelas de Calidad”, sin justificar el uso y destino de los materiales, considerándose como responsables los CC. Profr. Abel Vázquez Salas, y Héctor Eduardo Ortiz Galván, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en calidad de Responsables Directos los dos mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Asamblea Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Villa García, Zacatecas.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Villa García, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2011.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

- I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, por un monto de por un monto de \$1'183,640.83 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 83/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover número AF-11/54-023, PF-11/54-002 y OP-11/54-013; así como las derivadas de las acciones de Solicitud de Aclaración PF-11/54-005-01, OP-11/54-002-01; Recomendación AF-11/54-001-01, AF-11/54-003-01, AF-11/54-009-01, AF-11/54-011-01, AF-11/54-013-01, AF-11/54-015-01, AF-11/54-017-01, AF-11/54-019-01, AF-11/54-021-01, PF-11/54-006-01, PF-11/54-008-01, PF-11/54-014-01; y de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control números AF-11/54-002-01, AF-11/54-004-01, AF-11/54-010-01, AF-11/54-012-01, AF-11/54-014-01, AF-11/54-016-01, AF-11/54-018-01, AF-11/54-020-01, AF-11/54-022-01, PF-11/54-004-01, PF-11/54-007-01, PF-11/54-009-01, PF-

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

11/54-011-01, PF-11/54-015-01, PF-11/54-018-01, respectivamente; a quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico, Tesorera, Secretario de Gobierno, Regidores(as), Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, y Contralor Municipal, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-11/54-023.- Por ejercer recursos provenientes del Rubro de Fortalecimiento Municipal sin apearse a las reglas de operación para su aplicación, considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente y Tesorera Municipales, CC. Profr. Abel Vázquez Salas y Profra. Laura Patricia de Luna Macías, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el Capítulo, del Decreto Gubernativo para el Fortalecimiento Municipal, denominado Destino de los Recursos incisos del a) al f) y el artículo 5° numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/54-002.- Por haber ejercido recursos del Fondo III en obras improcedentes por un monto de \$167,700.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo las obras "Construcción de Aula en el COBACH", tres "Construcciones de Canchas de Usos Múltiples" y "Reposición del Techo del Salón Ejidal", las cuales no corresponden a Infraestructura Básica de Servicios que benefician directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, considerándose como responsables los CC. Profr. Abel Vázquez Salas y Profr. Héctor Eduardo Ortiz



Galván, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las obligaciones inherentes a sus cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio, además del artículo 5° numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-11/54-013.- Por no haber integrado y presentado los expedientes unitarios de obra con la documentación técnica y social completa de 23 (veintitrés) obras, de las cuales corresponden 18 (dieciocho) al Fondo III, 2 (dos) al Fondo IV y 3 (tres) al Programa 3x1 para Migrantes, que se debe generar en las diferentes fases de la obra, tales como: proyecto, presupuesto base, programa, factibilidad, acuerdo de modalidad de ejecución, convenio de colaboración, contrato, catálogo de conceptos contratados, programa de ejecución de la obra, fianzas de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos, estimaciones, números generadores, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico, acta de entrega-recepción y finiquito, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente Municipal, Profr. Abel Vázquez Salas y Director de Desarrollo Económico y Social, Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracciones II y IV, 31, 39, 81, 85 fracciones I y II, 91, 111, 114 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como 18 fracción II, 23 fracción III, 71, 86 fracciones V, XI y XIV, 88 fracciones II inc. g) y IV y 102 fracción IV de su Reglamento, lo anterior en el caso de las obras de los fondos III y IV; para las obras del Programa 3x1 para Migrantes, los

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



artículos 46, 48 fracciones I y II, y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Federal, así como 115 y 116 de su Reglamento, así como los artículos, 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio, 49 párrafo tercero fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivada de Solicitud de Aclaración:

- PF-11/54-005-01.- Por no darle seguimiento adecuado al cumplimiento del Convenio realizado con el Consejo Promotor de la Vivienda para el Programa de Mejoramiento a la Vivienda 2011 por \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), considerándose como responsables a los CC. Profr. Abel Vázquez Salas, C. Rosa Floriano Medina, Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván y Profra. Laura Patricia de Luna Macías quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre como Presidente Municipal, Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorera Municipal respectivamente. Lo anterior con fundamento legal en los artículos 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización, 5° numeral 1 fracciones V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 74 fracciones III y V, 78 fracciones I, II y VI, 99 y 96 fracciones V y X, 179, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.
- OP-11/54-002-01.- Por no exhibir la conciliación anual 2011, con el respaldo documental de la diferencia de \$940,940.83 (NOVECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 83/100 M.N.), correspondiente a lo reportado por Tesorería en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



y la Dirección de Obras y Servicios Públicos, considerándose como responsables a los CC. Profr. Abel Vázquez Salas, Profra. Laura Patricia de Luna Macías y Lic. Gildardo Cruz Arteaga quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre como Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos respectivamente. Lo anterior en cumplimiento a los artículos 15 fracción II y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 fracción XV, 74 fracción XXVI, 102 fracción V, 167 segundo párrafo, 179 y 190 de la Ley Orgánica del Municipio.

Derivado de Recomendaciones:

- AF-11/54-001-01.- Por realizar el cobro de contribuciones no establecidas en la Ley de Ingresos Municipal, por concepto de "Multa por exceso de velocidad", así como por no atender la recomendación AF-10/54-001, emitida en el ejercicio fiscal 2010, considerándose como responsables a los CC. Profr. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina y Profra. Laura Patricia de Luna Macías, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XXIX, 50 fracción II, 74 fracciones III y VII, 93 fracciones I, II y IV y 96 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.
- AF-11/54-003-01.- Por no haber exhibido evidencia documental de las gestiones de cobro a 2176 contribuyentes morosos por falta de pago por concepto del Impuesto Predial y no haber atendido la

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



recomendación número AF-10/54-003, emitida en el ejercicio fiscal 2010, considerándose como responsables los CC. Profr. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina, Profra. Laura Patricia de Luna Macías, Ma. Guadalupe Andrade Díaz, Víctor Hugo Chavarría Juárez, Ma. Guadalupe Chiquito Díaz de León, Ma. Guadalupe Esquivel Trinidad, Athziri Arawi Guerrero Rivera, Francisco Guevara Salas, Juan Alberto Hernández Jiménez, Eva María Ojeda García, Eric Ojeda Marmolejo y Juan Luis Ortiz Navarro, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Síndica, Tesorero y Regidores Municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 79, fracción VI, 80 fracción II, 90 segundo párrafo, fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI, de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.

- AF-11/54-009-01.- Por no llevar a cabo acciones tendientes a regularizar la situación legal de 52 Bienes Inmuebles, de los cuales 40 no cuentan con escrituras y no se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como por no atender la recomendación AF-10/54-014 realizada en el ejercicio fiscal 2010, considerándose como responsables a los CC. Profr. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina y José Antonio López Ortiz, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Síndica y Secretario de Gobierno Municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X 78 fracción V, y 92 fracción XVII, de la Ley Orgánica del Municipio, 60 primer párrafo fracciones I y III de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-11/54-011-01.- Por no llevar a cabo acciones tendientes a confirmar los saldos de proveedores que no tuvieron afectación contable durante el ejercicio en revisión para programar el pago o depuración de los saldos que no acrediten su existencia, previa autorización de Cabildo, con el objeto de presentar la situación financiera real del Municipio, situación similar se había observado en la revisión al ejercicio 2010, dentro de la Recomendación número AF-10/54-016, considerándose como responsables a los CC. Profr. Abel Vázquez Salas y Profra. Laura Patricia de Luna Macías, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente; Incumpliendo con lo establecido los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.
- AF-11/54-013-01.- Por no realizar la confirmación de saldos correspondientes a Acreedores Diversos a fin que se programe su pago o se depuren previa autorización del H. Ayuntamiento los saldos que no acrediten su existencia con el objeto de presentar la situación financiera real del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Profr. Abel Vázquez Salas y Profra. Laura Patricia de Luna Macías, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5°

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.

- AF-11/54-015-01.- Por no programar y llevar a cabo el pago de los recursos captados por impuestos y retenciones a las instituciones o instancias correspondientes, situación similar se había observado en la revisión al ejercicio 2010, a través de la Recomendación número AF-10/54-025, considerándose como responsables los CC. Profr. Abel Vázquez Salas y Profra. Laura Patricia de Luna Macías, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.
- AF-11/54-017-01.- Por no haber entregado en tiempo ante la H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2011 y por no atender la recomendación AF-10/54-027 emitida en el ejercicio 2010, considerándose como responsables a los CC. Profr. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina, Profra. Laura Patricia de Lina Macías, Ma. Guadalupe Andrade Díaz, Víctor Hugo Chavarría Juárez, Ma. Guadalupe Chiquito Díaz de León, Ma. Guadalupe Esquivel Trinidad, Athziri Arawi Guerrero Rivera, Francisco Guevara Salas, Juan Alberto Hernández Jiménez, Eva María Ojeda García, Eric Ojeda Marmolejo y Juan Luis Ortiz Navarro, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero Municipal y Regidores del H. Ayuntamiento respectivamente. Lo

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



anterior con fundamento en los artículos 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29, 49 fracción XVI y 96 fracción XV de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1 fracciones I, V, XX y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los artículos 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-11/54-019-01.- Por no presentar ante la Auditoría Superior del Estado el Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2011, así como por no atender la Recomendación número AF-10/54-029 emitida en el ejercicio 2010, considerándose como responsables a los CC. Profr. Abel Vázquez Salas y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XXVII, inciso a), 74 fracciones III y V, 99 fracción I, 165 166 y 170, la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/54-021-01.- Por no haber afiliado a un régimen de seguridad social a 136 trabajadores quienes tienen relación laboral con el Municipio, así como por no atender la recomendación número AF-10/54-048, realizada en el ejercicio fiscal 2010, considerándose como responsables los CC. Profr. Abel Vázquez Salas, Rosa Floriano Medina, Profra. Laura Patricia de Luna Macías, Ma. Guadalupe Andrade Díaz, Víctor Hugo Chavarría Juárez, Ma. Guadalupe Chiquito Díaz de León, Ma. Guadalupe Esquivel Trinidad, Athziri Arawi Guerrero Rivera, Francisco Guevara Salas, Juan Alberto

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Hernández Jiménez, Eva María Ojeda García, Eric Ojeda Marmolejo y Juan Luis Ortiz Navarro, respectivamente, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Síndica, Tesorero y Regidores Municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XX, 74 fracciones III, V y X 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 12 primer párrafo, fracción I y 15 primer párrafo, fracción I, de la Ley del Seguro Social y 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/54-006-01.- Por realizar erogaciones por concepto de viáticos, de los cuales no se exhiben los pliegos de comisión debidamente requisitados, que incluyan lugar y motivo de la comisión, período de la misma, nombre y firma del personal comisionado y de los funcionarios municipales que autorizan, considerándose como responsables los CC. Profr. Abel Vázquez Salas, Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván y Profra. Laura Patricia de Luna Macías, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorera Municipal, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 93 fracción III, 96 fracción I y 99 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/54-008-01.- Por realizar erogaciones por concepto de refacciones y reparaciones menores a vehículos propiedad del Municipio, sin exhibir las bitácoras de mantenimiento que incluyan la información del proveedor que suministró las

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



refacciones o del prestador del servicio que realizó las reparaciones, así como su costo respectivo; asimismo, no exhibir las órdenes de servicio que dieron origen a las reparaciones, en las que se indiquen las características de los vehículos, con nombre y firma del responsable que lo solicita y de los funcionarios municipales que autorizan, considerándose como responsables los CC. Profr. Abel Vázquez Salas, Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván y Profra. Laura Patricia de Luna Macías, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorera Municipal respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 93 fracción III, 96 fracción I y 99 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/54-014-01.- Por realizar erogaciones por concepto de refacciones y reparaciones menores a diferentes patrullas de Seguridad Pública, así como adquisición de llantas para vehículos oficiales del Municipio sin exhibir las bitácoras de mantenimiento que incluya la información del proveedor que suministró las refacciones o del prestador del servicio que realizó las reparaciones, así como su costo respectivo, no exhibir las órdenes de servicio que dieron origen a las reparaciones, en las que se indiquen las características de los vehículos, con nombre y firma del responsable que lo solicita y de los funcionarios municipales que autorizan, considerándose como responsables a los CC. Profr. Abel Vázquez Salas, Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván y Profra. Laura Patricia de Luna Macías, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorera Municipal

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 93 fracción III, 96 fracción I y 99 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Solicitudes de Intervención del órgano Interno de Control:

- AF-11/54-002-01, AF-11/54-004-01, AF-11/54-010-01, AF-11/54-012-01, AF-11/54-014-01, AF-11/54-016-01, AF-11/54-018-01, AF-11/54-020-01, AF-11/54-022-01, PF-11/54-004-01, PF-11/54-007-01, PF-11/54-009-01, PF-11/54-011-01, PF-11/54-015-01, PF-11/54-018-01.- Por no atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en relación a los resultados obtenidos de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011, considerándose como responsable al C. Lic. Dis. Magdaleno de Luna Cervantes quien se desempeñó como Contralor Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre. Lo anterior con fundamento en los artículos 103, 105 fracciones II, III inciso d) VIII, IX y XI y 167 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, con la emisión de Pliegos Definitivos de Responsabilidad por la cantidad de \$3'656,397.34 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 34/100 M.N.), por la

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-54-2011-42/2012 y las acciones que fueron desglosadas en anexo al oficio número PL-02-05/1617/2012, a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil trece.

PRESIDENTA

DIP. GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

SECRETARIO

**DIP. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ
PALACIOS**



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIO

**DIP. IVÁN ALEJANDRO CARRILLO
MEDRANO**